

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO

Prestación de servicios profesionales como médico para el desarrollo de actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, en el departamento, a favor de la E.S.E. Hospital Palmar de Varela..

PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO



E.S.E. Hospital
Junio - 2026
Palmar de Varela

Unidos somos más

***Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental
E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co***

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad; dentro de sus principales metas, naturalmente, como se mencionó con antelación, se encuentra el servicio de salud integral a la comunidad, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, en concordancia con los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de la Institución.

Corolario a ello, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, es garante de distintos derechos de linaje fundamental, máxime dada su naturaleza como Empresa Social del Estado y teniendo en cuenta los compromisos trazados constitucionalmente y aquellos previstos en la ley, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, persigue constantemente la protección y garantía del derecho a la salud y a la vida.

Aparejado a lo anterior, en cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, al respecto; es claro que, sobre la entidad, descansa la obligación de prestar un servicio de calidad, en procura del bienestar de los usuarios que asisten en busca de atención en salud, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el marco de las tareas citadas constitucionalmente y aquellas establecidas por ministerio de Ley.

En ese sentido, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho, es lograr de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de ésta; a través de una administración que conozca las necesidades, en consecuencia, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Armónicamente, la Carta Magna, prevé en su artículo segundo, como fines del Estado, los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. A su turno, en el artículo 113 superior, se establece, que: “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Por otro lado, la Administración Departamental, en procura de los cometidos tanto constitucionales como legales, tiene dentro de sus principales objetivos, satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo en la calidad de vida de los mismos. En ese sentido, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, señala, que: *“Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*

Por su parte, la Ley 1122 de 2007, determinó que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, como quiera que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y a su vez requieren la promoción de la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. Luego entonces en la referida norma,

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

en su artículo 33, literal h, por medio del cual se reemplazó el Plan de Atención Básica, establecido en el artículo 4, del Decreto 1988, en su lugar, instituyó el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas, cuyas actividades se encuentran dirigidas a complementar el Plan Obligatorio de Salud; financiada con recursos de destinación específica.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social dio vida al Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, dejando como resultado la Resolución 1841 de 2013 donde se formuló el Plan Decenal de Salud Pública para las vigencias 2012-2021. Posteriormente adoptado por la Resolución 1035 de 2022, como Plan Decenal de Salud Pública para las vigencias 2022-2031.

Siendo así, dentro del Plan Decenal de Salud pública se establece que las entidades territoriales deben adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan para cada cuatrienio a través de su Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación y área de influencia, según las características y condiciones de su población y su territorio, atendiendo los lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Mediante la Resolución 1597 de 2025 por medio de la cual deroga las Resoluciones 518 de 2015 y 295 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública.

Que, la subsecretaría de salud pública del Departamento, ha establecido dentro del Plan Territorial en Salud diferentes actividades que, teniendo en cuenta las condiciones de la población y su territorio, se requieren ejecutar en busca de impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados que se establecen en el Plan Territorial de Salud y la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Que, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, suscribió **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**. Con el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, con el fin de realizar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas Departamental – PIC, para la promoción de la salud y la gestión del riesgo, dentro de la estrategia de atención primaria en salud del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.

Que, dentro de las obligaciones de la **E.S.E.**, le corresponde contar con un equipo mínimo de trabajo, que brinde apoyo en la consecución de los fines contemplados en el PIC. Es por ello que, la **E.S.E.**, requiere de contratar profesional médico, que brinde apoyo en las actividades del PIC Departamental.

En mérito de lo expuesto en precedencia la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, procederá a adelantar todos los trámites presupuestales y administrativos, tendientes a contratar: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A BRINDAR APOYO COMO MÉDICO DENTRO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL – PIC, A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA”**.

MERCADO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PÚBLICA.

El desarrollo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC requiere la vinculación de talento humano idóneo con formación académica y experiencia relacionada en áreas de la salud, ciencias sociales, administrativas o afines, según la naturaleza de las actividades a ejecutar. Se trata

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

de un mercado de servicios profesionales que demanda competencias técnicas en planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de intervenciones colectivas, articulación interinstitucional y cumplimiento de lineamientos normativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, el contrato a suscribir corresponde a prestación de servicios profesionales de carácter personal, orientado al apoyo técnico y operativo en la implementación del PIC Municipal, sin que impliquen suministro de bienes ni adquisición de equipos. El valor estimado de estos contratos se establece conforme a la responsabilidad técnica, perfil requerido, experiencia acreditada y alcance de las actividades a desarrollar, garantizando razonabilidad económica y adecuada inversión de los recursos públicos.

En el departamento del Atlántico existe disponibilidad de profesionales en las áreas de enfermería, bacteriología, fisioterapia, ambiental, salud pública, odontología, salud pública, medicina, psicología, SST, entre otros, de tal forma que encontramos universidades locales que forman este talento humano por tanto hay pluralidad de oferentes potenciales.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios (Médico General – PIC Departamental).

REGULACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION: Atendiendo a la empresa social del Estado, **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Y que en materia de contratación se rige por el derecho privado de acuerdo con el numeral 06 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de la Contratación de la administración pública, conforme al artículo 13 de la ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta que la **E.S.E.**, para los efectos de la Contratación, se rige por las normas propias del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 06 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el manual de Contratación de la entidad, especialmente diseñado con el fin de darle cumplimiento al artículo 209 de la constitución política dentro de los principios de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia. Además, el decreto 1876 de 1994 aclarado mediante decreto No 1621 de 1995, ratifico la aplicación del régimen privado de la Contratación De Las Empresas Sociales Del Estado.

Para reforzar lo anterior, baste con señalar lo que ha señalado la sala de consulta y servicio civil del consejo de Estado en reiteradas ocasiones, empero, es conveniente extractar a continuación los partes pertinentes del concepto emitido por el máximo órgano de lo contencioso administrativo con ponencia del consejero Flavio Augusto Rodríguez Arce con radicado No. 1263:

“las empresas sociales del Estado y su régimen de Contratación: “por voluntad de legislador, ni los principios de la Contratación Estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, debe aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas. Por regla general, en materia de contratación las empresas sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

Para el caso que nos ocupa, y de conformidad al Manual de Contratación de la **E.S.E.**, señala las modalidades de contratación para la E.S.E. para lo cual dispone:

- Contratación Directa
- Contratación por Convocatoria.

El Manual de Contratación de la **E.S.E.**, a su turno señala, los casos en que la entidad podrá adelantar la contratación por la modalidad de contratación Directa así:

- Por la cuantía: Contratos cuyo valor sea igual o inferior a 4000 SMMLV, cualquiera que sea su naturaleza.
- Por la naturaleza: Urgencia manifiesta, empréstitos, interadministrativos, prestación de servicios profesionales, entre otros.

Que, conforme a lo anterior, de acuerdo con el objeto y cuantía a contratar, la **E.S.E.**, adelantará la presente contratación a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con ocasión a la cuantía.

REFERENCIAS CONTRACTUALES: La **E.S.E.**, ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar.

ANÁLISIS GEOGRÁFICO: Local, regional y nacional.

METODOLOGÍA: Para este análisis, se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos. El análisis cualitativo incluyó la revisión de informes y datos del sector para comprender las dinámicas del mercado y las percepciones de los actores clave. El análisis cuantitativo se basó en datos estadísticos y económicos, utilizando técnicas de análisis de datos para evaluar las tendencias históricas y actuales del mercado.

A) ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

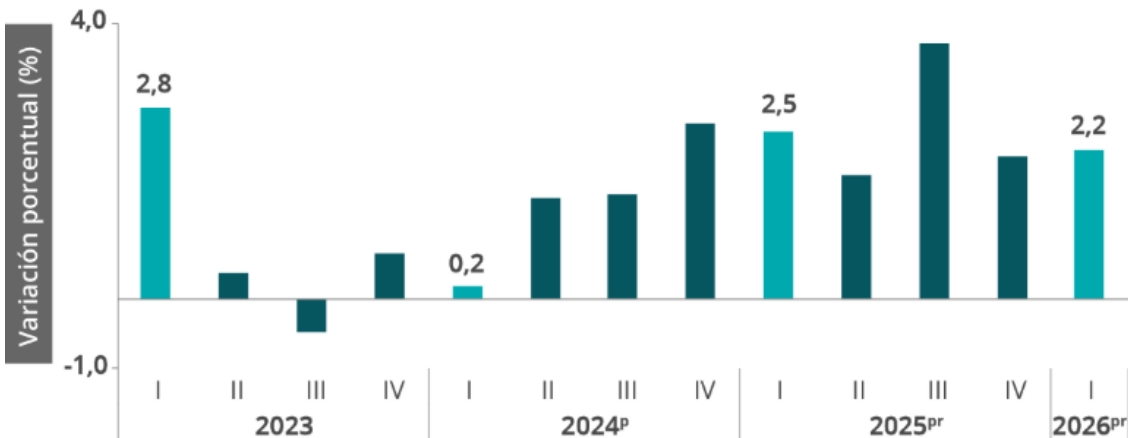
ASPECTO ECONOMICO A NIVEL NACIONAL

La economía colombiana se posiciona como una de las más grandes y dinámicas de América Latina, destacándose por su diversificación en múltiples sectores clave que impulsan el desarrollo económico del país.

Según el DANE,

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

E.S.E. Hospital

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y

Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Adicionalmente en el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026P / abril 2025

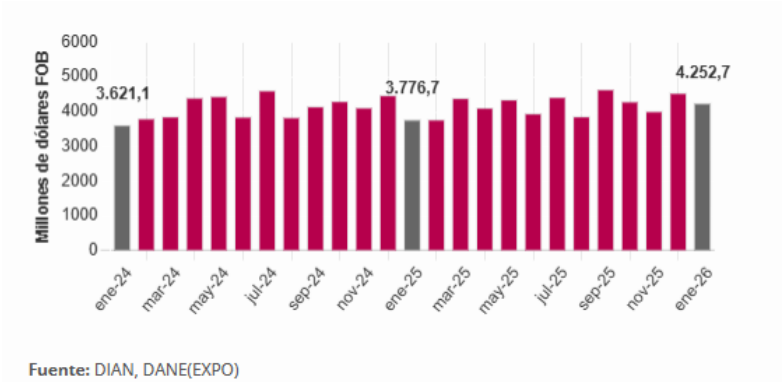
Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5

Fuente: DANE, EMS.

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.

EXPORTACIONES.

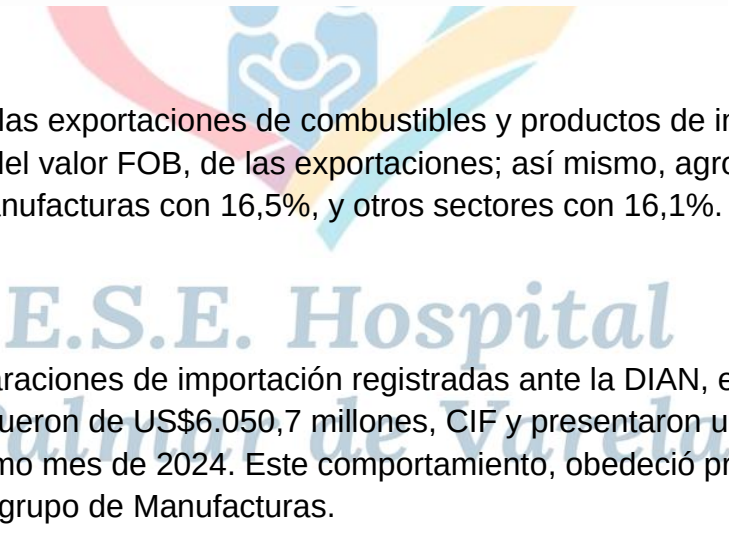
De acuerdo con la información de exportaciones procesadas por el DANE y la DIAN, en enero de 2026, las ventas externas del país, fueron US\$ 4.252,7 millones, FOB, y presentaron un crecimiento de 12,6%, en relación con enero de 2025. Este resultado, se debió principalmente al aumento del 108,4%, en las ventas externas del grupo de otros sectores.



En el mes de referencia, las exportaciones de combustibles y productos de industria extractivas, participaron con 34,2%, del valor FOB, de las exportaciones; así mismo, agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, manufacturas con 16,5%, y otros sectores con 16,1%.

IMPORTACIONES.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN, en diciembre de 2025, las importaciones fueron de US\$6.050,7 millones, CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento, obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.



- **Desafíos Económicos:** Colombia enfrenta desafíos significativos como la desigualdad de ingresos, la pobreza, el desempleo y la informalidad laboral. La economía colombiana es vulnerable a factores externos como los precios de los productos básicos y los cambios en el entorno económico global, lo que subraya la necesidad de políticas económicas efectivas y sostenibles.

ASPECTO ECONOMICO A NIVEL REGIONAL

El análisis del aspecto económico del Atlántico se centra en varios indicadores clave como el crecimiento económico, los sectores principales, el comercio exterior, la inflación y la recuperación post-COVID-19. A continuación se detalla cada uno de estos aspectos con datos, gráficos y fuentes para una comprensión más profunda.

El departamento del Atlántico ha mostrado un crecimiento económico sostenido en los últimos años. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el PIB del Atlántico creció un 3.2% en 2023, impulsado principalmente por la industria manufacturera y el comercio. Los sectores económicos más destacados del Atlántico incluyen la industria manufacturera, el comercio, la construcción y el turismo.

El comercio exterior ha sido un motor clave para la economía del Atlántico. En 2023, las exportaciones del departamento crecieron un 5%, con productos como carbón, banano y flores liderando las ventas al exterior.

La inflación en el Atlántico se ha mantenido relativamente estable, con una tasa del 4.2% en 2023, según datos del Banco de la República. La política monetaria ha jugado un papel crucial en mantener la inflación bajo control, ajustando las tasas de interés para equilibrar el crecimiento económico y la estabilidad de precios.

La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto significativo en la economía del Atlántico, con una contracción del PIB del 7.5% en 2020. Sin embargo, el departamento ha mostrado una recuperación robusta desde entonces, gracias a la reactivación de sectores clave y a medidas de apoyo económico implementadas por el gobierno.

ASPECTOS A NIVEL LOCAL

PALMAR DE VARELA es un municipio colombiano, ubicado en el departamento del Atlántico, sobre la margen occidental de río Magdalena. Este municipio se encuentra completamente unido con Santo Tomás. Posee bajo su jurisdicción un centro poblado, Burruscos.

El municipio se ubica sobre la orilla del río Magdalena, en el oriente del departamento. Esto permite las actividades pesqueras y agrícolas. Casi el 17% del área del municipio está cubierto por ciénagas, el otro 34% es área urbana.

La principal actividad económica es la agricultura (se cultivan cítricos, maíz, yuca, entre otros) y en segundo plano la ganadería. En 2021, el municipio se posicionó como referente de la industria

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9-134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

siderúrgica en la Región Caribe, con la apertura de la planta de la multinacional Ternium con capacidad de producir 700.000 toneladas de acero al año.

El nuevo hospital de Palmar de Varela, cuenta con unas instalaciones que prestan un servicio de salud digno, oportuno y de calidad. Con tres pisos en total: el primero cuenta con la urgencia, el laboratorio y la consulta externa. En el segundo se encuentra la sala de partos y procedimientos, con la zona de imagenología; y en el tercero esta la hospitalización y el área administrativa.

El hospital cuenta con espacios amplios para la preparación y recuperación de pacientes, apoyo y diagnóstico con un área para el servicio de rayos x y zona de vacunación. En la zona de hospitalización hay habitaciones bipersonales. También hay un área para los servicios administrativos con todas los espacios requeridos para que el personal que labora allí tenga comodidad y confort para realizar sus labores diarias.

El hospital de Palmar de Varela cuenta con un área total construida de 2.362 metros cuadrados y, por estar ubicada sobre la vía principal del municipio, permite el fácil acceso no solo desde la cabecera municipal, sino desde la variante que tiene ahora la vía Oriental.

PERSPECTIVA FINANCIERA

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la **E.S.E.**, debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos este contrato para la vigencia 2026.

Para determinar el valor del futuro contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Especificaciones técnicas
2. Condiciones de calidad
3. Servicios a ofertar
4. Perfil, idoneidad y experiencia

B) CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:

- C) Propuesta debidamente suscrita.
- D) Cámara de comercio vigente – persona Jurídica
- E) Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda.
- F) Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda.
- G) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.
- H) Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses.
- I) Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.
- J) Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03meses.
- K) Registro Único Tributario –RUT-
- L) Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL).

CAPACIDAD FINANCIERA.

No APLICA.

Unidos somos más

Palmar de Varela, Calle 11 # 9–134 sobre la Carretera Oriental

E-mail: gerencia@esepalmardevarela-atlantico.gov.co – esepalmardevarela.gov.co

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia de un (01) contrato ejecutado con entidades públicas o privadas y que tenga relación con el objeto contratado. Para lo cual se debe aportar certificación de experiencia, y/o copia del contrato y/o acta de liquidación.

C) ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Grave	Ocasional	X	
Baja calidad de los bienes, y/o equipos y/o elementos suministrados	Grave	Ocasional	X	
Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Grave	Posible	X	
Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Moderado	Posible	X	
Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Grave	Ocasional		X

Cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Grave	Ocasional		X
---	-------	-----------	--	---

E) VALOR DEL FURTURO CONTRATO:

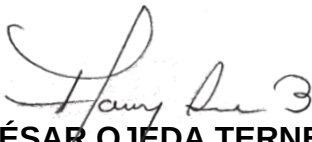
El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**.

De conformidad con la necesidad identificada, se evidencia que la **E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA**, ha celebrado en vigencias anteriores contratos de prestación de servicios con objeto y alcance similares al que se pretende suscribir. Así mismo, se observa que otras Empresas Sociales del Estado e instituciones del sector salud en el departamento del Atlántico han contratado profesionales para el desarrollo de funciones relacionadas en rangos económicos comparables. En consecuencia, el valor mensual estimado de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000)**, se considera razonable y acorde con el perfil profesional exigido, la responsabilidad técnica del cargo, el nivel de especialización requerido y el alcance de las actividades a desarrollar, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:

- Propuesta debidamente suscrita.
- Hoja de vida formato único.
- Declaración de Renta del año inmediatamente anterior.
- Cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.
- Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.
- Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses.
- Registro Único Tributario –RUT-
- Certificar la afiliación a la seguridad social. (salud- pensión- ARL)
- SARLAFT.
- Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por LA **E.S.E.**



CÉSAR OJEDA TERNERA
 SUBGERENTE CIENTÍFICO.
 E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA